# ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN N° 01 DE 2025 AL CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN N° 198 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL

| | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | PAICOL – HUILA. |
| **CONTRATO No.** | CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN N° 198 DE 2025. |
| **ID DEL CONTRATO EN SECOP** | CO1.PCCNTR.8346952. |
| **OBJETO** | AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL. |
| **CONTRATISTA** | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL. |
| **CC. NO. / NIT.** | 900.148.626-1. |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | FAIBER CABRERA CERQUERA. |
| **C.C.** | 97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo. |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO** | El plazo de ejecución del Convenio será de tres (03) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025. El Convenio mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** | El valor total del presupuesto oficial se fija en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE., y un (01) pago parcial por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE., y o la suma proporcional al periodo efectivamente ejecutado, desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral |

| | |
|---|---|
| | según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio. |
| **VALOR ADICIONAL** | OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** | El valor total del presupuesto se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE., y un (01) pago final, uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE., desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio. |
| **CDP No.** | 2025000546 del 12 de septiembre de 2025. |
| **CDP ADICIONAL No.** | 2025000727 del 11 diciembre de 2025. |
| **RP No.** | 2025000796 del 19 de septiembre de 2025. |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO** | Diecinueve (19) de Septiembre de 2025. |
| **FECHA PRESENTE ACTA** | Diecisiete (17) de diciembre de 2025. |
| **SUPERVISOR** | MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, Secretario de Planeación y Obras Públicas. |

A los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025, el Ingeniero MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.731.259 expedida en Neiva Huila, Secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR del Contrato y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, Representados Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo, en calidad de CONTRATISTA; suscriben la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN N° 01 DE 2025 al CONVENIO DE CONCURRENCIA, COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN N° 198 DE 2025, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO TAMBIÉN EN LOS DEMÁS ESCENARIOS DE RIESGO QUE SE PRESENTEN EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL., teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

## 1. ANTECEDENTES

**PRIMERO. -** Que una vez surtido el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONV-198 DE 2025, se suscribió el Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, con CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, identificado con NIT 900.148.626-1, Representado Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de Puerto Leguizamo, Putumayo; en plataforma SECOP II tal y como lo indica la norma, dándose aprobación el diecinueve (19) de septiembre de 2025, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,oo) M/CTE.

**SEGUNDO. –** Que el día diecinueve (19) de Septiembre de 2025, se dio inicio al Convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación N° 198 de 2025, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

**TERCERO. –** Que, según la CLÁUSULA SEXTA del Convenio en mención, se fijó plazo de ejecución de TRES (03) MESES Y DOCE (12) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CUARTO. –** Que el día ocho (08) de noviembre de 2025, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL, identificado con NIT 900.148.626-1, Representado Legalmente por el Señor FAIBER CABRERA CERQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 97.447.421 de solicita incremento de valor del Convenio de concurrencia, Cooperación y Cofinanciación N° 198 de 2025, manifestando lo siguiente: *"... durante el presente periodo se han atendido un número significativamente mayor de emergencias, especialmente incendios en la zona rural, comparado con el año 2024; además de la participación en un operativo de búsqueda y rescate de alta complejidad en el*

*municipio de Valencia – Cauca, el cual se extendió por más de mes y medio...* " como se puede evidenciar en el oficio de solicitud anexo a la presente acta.

**QUINTO. –** Que, de acuerdo a lo anterior, el valor adicional solicitado para el Convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación N° 198 de 2025, es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE., para un valor total del convenio de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/CTE.

## JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

**PRIMERO. -** Que el Municipio de Paicol Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, adelanta los diferentes procesos contractuales, soportados en el estricto cumplimiento de las normas que rigen la Administración Pública, para lo cual se necesita dar la continuidad que permita el cumplimiento de los fines de la Entidad, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y que ante la justificación presentada por el Conveniente se encuentra sustento para su procedencia.

**SEGUNDO. –** Que por solicitud realizada el día 8 de noviembre de 2025, suscrita por el comandante Sg. Faiber Cabrera Cerquera, se sustenta el requerimiento del adicional para el funcionamiento del Cuerpo Voluntarios de Bomberos de Paicol, ya que los recursos recibidos no fueron suficientes para sufragar los gastos requeridos por dicha entidad, gracias al aumento de las emergencias atendidas, el operativo de búsqueda y rescate, que de manera conjunta se hizo con distintos cuerpos de bomberos a lo largo del cauce del rio Páez, es así como se concluye en la solicitud de la siguiente manera:

"***3. FACTORES QUE JUSTIFICAN EL INCREMENTO***

*1. Incremento del 105% en incendios rurales atendidos.*
*2. Operativo especial de búsqueda y rescate por 45 días, fuera de la jurisdicción habitual.*
*3. Altos consumos de combustible y alimentación del personal durante el operativo.*
*4. Contratación de tres (3) unidades adicionales de apoyo logístico.*
*5. Incremento de emergencias asociadas a crecientes súbitas por lluvias, exigiendo inspecciones continuas del río y monitoreo permanente.*
*6. Ajustes necesarios para mantener la capacidad operativa, la disponibilidad del equipo y la seguridad del personal.*

***4. SOLICITUD***

*En razón a lo anterior, se solicita de manera respetuosa el ajuste e incremento del valor del Convenio N. 198 de 2025, con el fin de garantizar:*
*La continuidad del servicio esencial de gestión del riesgo en el municipio.*
*La adecuada atención de emergencias.*
*La sostenibilidad operativa y financiera del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paicol*".

Que de igual manera para justificar la adición el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paicol, aporta un plan de inversiones para la adición a realizar, suscrito del mismo día que acompaña la solicitud, el cual es para la continuidad en la prestación de los servicios dentro del Convenio de Concurrencia, Cooperación y Cofinanciación No. 198 de 2025, el cual hace parte íntegra del proceso.

Por otra parte, se identifica un error mecanografico, ya que la cotejar las sumas expuestas en el convenio se evidencia un error aritmetico, debido a la incorrecta suma de los valores de los aportantes al convenio, por una parte se encuentra el aporte del Municipo por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,oo) M/CTE. Mientras que el aporte realizado por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Paicol es de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE, es decir un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,oo) M/CTE y no de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37.000.000,oo) M/CTE, como se indica en el valor total del convenio.

**TERCERO. –** Que de acuerdo a lo expuesto, se determina la conveniencia y oportunidad de Adicionar al Convenio de concurrencia, cooperación y cofinanciación N° 198 de 2025, la Suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,oo) M/CTE., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000727 de fecha 11 de diciembre de 2025; para un valor total del convenio de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/CTE.

**CUARTO. –** Que, el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del Convenio, de que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993. Que, en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 14 inciso primero, para el cumplimiento contractual las Entidades Estatales al celebrar un contrato: *"...Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...."*

**QUINTO. –** Que la CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO, quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO, DEFINICIÓN ESPECÍFICA DEL APORTE DE LOS INTERVINIENTES Y DESEMBOLSO: El valor total del Presupuesto oficial se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán aportados por los intervinientes de la siguiente manera: 1. POR EL MUNICIPIO: El Municipio aportará en dinero en efectivo la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,oo) M/CTE., los cuales serán cancelados de la siguiente forma: tres (03) mensualidades iguales o vencidas, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,oo) M/CTE., y un (01) pago final, uno por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,oo) M/CTE., desembolsables dentro de los cinco (05) días siguientes a su causación, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a favor a satisfacción, expedido por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto; 2. EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL: El Cuerpo de Bomberos aportará la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M/CTE., representados en bienes y servicios que serán invertidos en el desarrollo del convenio; su aporte*

*se hará periódicamente, en la medida en que se requiera y ejecute el convenio. PARÁGRAFO: De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del Cuerpo de Bomberos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto municipal para la presente vigencia y la ejecución efectiva del convenio."*

**SEXTO. –** Que continuarán vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.

Suscrita en Paicol Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**CONTRATISTA**

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PAICOL**
R.L. FAIBER CABRERA CERQUERA.
900.148.626-1.

**SUPERVISOR**

**MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS.**
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
7.731.259 de Neiva Huila.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA**
La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.